



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XVI - IV LEGISLATURA -

24 ABRIL 1997

- Número 70

Página 2567

Serie A

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA: EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

Sesión celebrada el jueves, 24 de abril de 1997.

* * * * *

ORDEN DEL DIA

Página

- | | | |
|------|---|------|
| 01.- | Propuesta de tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana. (BOA nº 91, de 21.4.97). [1.13]. | 2568 |
| 02.- | Debate y votación del Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana. (BOA Nº 91, de 21.4.97). [1.13]. | 2574 |

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y diez minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sras. y Sres. Diputados, por favor, ocupen sus
escaños.

Va a dar comienzo la sesión.

Antes, Sras. y Sres. Diputados, ante el vil
asesinato, esta mañana, en Bilbao, de nuestro
convecino, el Inspector de Policía D. Luis Andrés
Samperio Sañudo, esta Presidencia solicita del Pleno,
conste en acta, nuestra más firme repulsa por tal
execrable hecho, y se notifique nuestro sentido de
dolor a sus familiares.

Señoras y Señores, puestos en pie,
brindamos homenaje al asesinado guardando un
minuto para el silencio o para la oración.

Sr. Secretario, léase el primer punto del
Orden del Día.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Buenas tardes.

El Primer punto del Orden del Día hace
referencia a: Propuesta de tramitación directa y en
lectura única del Proyecto de Ley de medidas urgentes
en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Léase, Sr. Secretario, la propuesta de la Mesa al
respecto.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: La Mesa de la
Asamblea Regional de Cantabria... (...desconexión de
micrófono...) ...y Ordenación Urbana, ha propuesto al
Pleno la tramitación directa y en lectura única, de
acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.1 del
Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sras., Sres. Diputados, ¿de acuerdo?

EL SR. PALACIO GARCIA: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Sr. Palacio, tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Solicito un turno
de intervención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Bien. De acuerdo, Señores.

De acuerdo con el artículo 70 se abre un
turno de intervenciones, con un turno a favor de la
propuesta realizada por la Mesa.

Turno a favor, 10 minutos. ¿Desea hacer uso
de ello?

Turno en contra. Diez minutos. Nadie.

Fijación de posiciones.

Grupo de IUCAN, por cinco minutos.

Tiene la palabra D. Martín Berriolope
Muñecas.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sr.
Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

He subido a esta Tribuna para manifestar la
oposición de mi Grupo Parlamentario a la tramitación
directa y en lectura única de este Proyecto de Ley del
Consejo de Gobierno.

Y este posicionamiento en contra de este tipo
de tramitación, no contraviene, en modo alguno, la
posición de IUCAN, absolutamente favorable, a
resolver en el menor plazo de tiempo posible el vacío
legal que ha generado la sentencia del Tribunal
Constitucional respecto a la Ley del Suelo.

Pero consideramos que las formas con que se
ha planteado esta cuestión, por parte del Consejo de
Gobierno, con el apoyo -voy a decir- inestimable de
algunos Grupos Parlamentarios de esta Cámara;
nosotros discrepamos radicalmente con esas formas,
entendemos que no es la forma de hacer las cosas -
valga la redundancia-

Y por lo tanto, por eso, vamos a votar en
contra del procedimiento elegido. Y lo vamos a hacer
en este tema de las formas, básicamente, por tres
cuestiones.

En primer lugar, porque se ha incumplido la
declaración política que los cinco Portavoces, en
representación de los cinco Grupos con presencia en
esta Cámara, firmamos el 8 de abril de 1997.

En esa declaración se decía con claridad
meridiana que se instaba al Consejo de Gobierno a
restituir los preceptos y contenidos legales suprimidos
por el Tribunal Constitucional del texto refundido de la
Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
de junio de 1992.

Contrariamente a esta precisión, el Proyecto
de Ley que presenta el Consejo de Gobierno, en su
artículo 1 dice que en el ámbito territorial de

Cantabria, y hasta la aprobación de una Ley de Ordenación Urbana de la Comunidad Autónoma, registrá íntegramente -atención a esta palabra- como propio de derecho estatal en vigor con anterioridad a la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

Con esto se vulnera el acuerdo político que habíamos planteado.

Y como segunda razón, también se vulnera la Resolución de esta Cámara, del 11 de noviembre de 1996, donde en el punto 1 se decía que se insta al Consejo de Gobierno a realizar las acciones políticas oportunas tendentes a reponer el 15 por ciento de la cesión obligatoria y gratuita del suelo urbanizable a los Ayuntamientos y a reintegrar al ordenamiento legal, la clasificación del suelo urbanizable no programado.

Estas son dos razones que nos llevan a votar el trámite de urgencia.

Y junto a eso, una tercera razón. La incomprensible no aceptación de un periodo de enmiendas por parte del Presidente.

Tengo un documento del Vicepresidente de la Asamblea donde no se acepta esto; pese a haber estado pedido formalmente por tres Grupos de esta Cámara, que representan la mayoría de su composición representativa; y por lo tanto, vulnerando clarísimamente, explícitamente la voluntad mayoritaria de los Diputados de esta Cámara en el sentido de aceptar por una parte, el trámite, pero también, tener la oportunidad de opinar políticamente sobre una cuestión que en lo que respecta a IUCAN es una cuestión fundamental, es una cuestión estratégica, no es una cuestión menor. Es una cuestión que afecta a nuestra propia ideología y a nuestra propia forma de ver la vida. Y por lo tanto, entendiendo que se ha vulnerado, se ha desamparado los derechos legítimos de los Grupos Parlamentarios, los derechos legítimos de los Diputados, y nos han situado en una posición absolutamente incomprensible.

No lo hemos entendido. Se ha vulnerado todos los precedentes establecidos en esta Cámara, en lo que yo conozco, que es esta Legislatura. En esta Legislatura, todos los trámites, todas las propuestas de ley del Gobierno por este mecanismo parlamentario; por lo menos, en lo que respecta a IUCAN, han sido aceptadas; y siempre, siempre ha habido periodo de enmiendas, y no vale el decir que los Grupos Parlamentarios no lo solicitamos. Los Grupos Parlamentarios, el lunes de esta semana, unas horas después de haberse producido la Junta de Portavoces, firmamos un documento; por lo menos, algunos; donde se decía que había que abrir un periodo de enmiendas.

Por lo tanto, es una cuestión política, no es

una cuestión procedimental. No es una cuestión técnica. Es una cuestión de interpretación política en una Ley que, para nosotros, es una Ley vital, puesto que afecta a las relaciones entre lo público y lo privado. Afecta a los poderes de los Ayuntamientos, y afecta a enormes cantidades de ciudadanos, ya sean constructores, empresarios o ciudadanos a título individual, sin otro interés. Y por lo tanto, consideramos que es una Ley de rango general, una Ley extraordinariamente importante en la cual se han vulnerado, por lo menos, tres derechos y tres acuerdos firmemente consolidados entre las fuerzas políticas de esta Cámara.

Por todo eso, Sras. y Sres. Diputados, nuestro Grupo Parlamentario va a votar en contra del procedimiento.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Berriolope.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Rafael de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Yo creo que se puede justificar todo, y todo tiene su explicación, y todo tiene su razonamiento si se quiere buscar.

Se habla de las formas. Lo que aquí se trataba de hacer era, exclusivamente, cubrir el vacío legislativo que existía a partir de una Sentencia del Tribunal Constitucional que declara inconstitucionales doscientos y pico artículos de la Ley del Suelo, del texto refundido de la Ley del Suelo de 1992.

La voluntad expresada por los Grupos Políticos en la Proposición No de Ley a la que se ha hecho referencia es, exclusivamente, cubrir el vacío legal.

Efectivamente, en la Proposición No de Ley se hace referencia a los artículos derogados por el Tribunal Constitucional. Pero lo que cualquier persona, yo creo que medianamente entendida en el tema, y además, como el propio Portavoz de Izquierda Unida ha dicho que conoce la relevancia extraordinaria que tiene este tema en nuestros Ayuntamientos y para los ciudadanos de Cantabria, sabe que no se puede trasladar exclusivamente a la legislación de Cantabria, los artículos de la Ley del Suelo que han sido derogados por el Tribunal Constitucional.

¿Qué pasa con todas las modificaciones que ha habido después de que se ha publicado la Ley del Suelo, el texto refundido de la Ley del Suelo? No sólo por el Decreto Ley del Gobierno, luego ratificado por las Cortes, sino también por sucesivas leyes de Presupuestos del Estado.

Y es que además, ¿qué pasa; que la Ley de 1990, que a su vez modifica la Ley de 1976, es una Ley respecto a la cual tendremos que empezar a matizar sobre cada uno de los aspectos que contiene? ¿Es que se puede plantear seriamente en esta Cámara que vamos a entrar a debatir y a enmendar un proyecto, que aunque tenga un solo artículo, contiene doscientos y pico artículos derogados? O, ¿es que el Partido Popular, por ejemplo, y el Grupo Popular, no manifestó en su día, respecto a la Ley 8/1990, sus discrepancias fundamentales en el Congreso? O, ¿es que el Partido Popular, en estos momentos, sería razonable que entrara a discutir el sistema de compensación o el sistema de expropiación, o las obligaciones de desarrollo urbanístico? O, ¿es que nosotros mismos no podríamos entrar, o algún propio compañero de su Partido, entrar a discutir las definiciones de suelo urbanizable, las posibilidades de construcción, lo que afecta a las cuestiones de medio ambiente? ¿Cómo es posible que se plantee en esta Cámara que se pueda entrar a debatir sobre las enmiendas a aplicar a doscientos y pico artículos por lectura única y trámite de urgencia?

Lo que ha hechos esta Cámara, lo que han hecho los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, y lo que han pedido al Consejo de Gobierno, es que supla la laguna que creaba la Sentencia del Tribunal Constitucional. Y como muy bien dice, y además no voy a reiterar la exposición de motivos de este Proyecto de Ley que nos manda el Gobierno, lo que no se puede hacer... ¿Qué pasa con el Decreto Ley aprobado por el Gobierno y ratificado por las Cortes? En este momento, está vigente. Por mucho que nosotros digamos, por mucho que nosotros hagamos, ese Decreto Ley, que es una Ley, en definitiva, porque al fin y al cabo ha sido ratificada por las Cortes Generales, es una Ley, y está aprobada. Y para que no se aplique, habrá que plantear el oportuno recurso de

inconstitucionalidad.

Yo creo, sinceramente, que se ha aprovechado que el Pisuerga pasa por Valladolid. Se ha querido traer a esta Cámara un debate que, en modo alguno, nadie, en un primer momento, ni siquiera ustedes, quería traer. Nosotros podríamos haber traído 10, 12, 15, 20 ó 25 debates distintos. Y lo que se trataba era, exclusivamente, de solucionar un problema gravísimo, que si las circunstancias no lo remedian, se va a seguir produciendo; y si la Sentencia del Tribunal Constitucional se publica; como se publicará, de manera inmediata; nos va a crear unos problemas terribles a las Administraciones Públicas de Cantabria y a los ciudadanos.

Lo único que pretendíamos los Grupos Parlamentarios en una situación excepcional era establecer un sistema excepcional. No se trata, en este momento, de ideología. No se trata de que usted diga que es que el 15 por ciento le parece mucho, o el 10 por ciento le parece poco. No se trata, en este momento, de que el sistema que establece..., o pronunciarnos todos los Grupos Políticos sobre qué opinamos sobre la Ley del Suelo, sobre el texto refundido, sobre la Ley de 1990, sobre la Ley de 1976, sobre las competencias de las Comunidades Autónomas. Lo que se trata es, exclusivamente, de decir, esta es la situación anterior y queremos que esta situación anterior se siga manteniendo en este momento.

Ustedes pueden, perfectamente, si lo consideran oportuno, plantear, incluso, por trámite de urgencia, una Proposición de Ley para que esta Asamblea se pronuncie sobre si quiere el 15, ó quiere el 10. Y pueden plantear una Proposición de Ley para modificar esta Ley que en este momento estamos aprobando, de la manera que ustedes consideren oportuno. Y eso se puede tramitar, incluso, por trámite de urgencia.

Sin embargo, no les gusta, parece ser, eso. Lo que quieren, en este momento, es meter contra las cuerdas al equipo de Gobierno, crearle un problema, un problema que realmente no se lo están creando al equipo de Gobierno; problema que están creando a la sociedad de Cantabria, a los constructores, a los ciudadanos, a las Administraciones Públicas. Esa es su responsabilidad.

Luego, el Partido Regionalista tiene clarísimo que lo que quiere es que no se cree un vacío legal. Y la única manera de no crearle es aprobar el Proyecto de Ley que el Gobierno nos remite.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. de la Sierra.

Continuando con las intervenciones, corresponde hacerlo ahora a la Unión para el Progreso de Cantabria.

Interviene en su nombre, su Portavoz, D. José Ramón Saiz Fernández.

EL SR. SAIZ FERNANDEZ: Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

Nosotros, en primer lugar, tenemos que lamentar y adherirnos a lo que ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida Cántabra en el sentido de que no se haya abierto un plazo para las enmiendas, porque creemos que era una petición lógica, lícita y legítima. Y lamentamos, por lo tanto, que no se haya aceptado por la Mesa de la Asamblea o por el Presidente esta posibilidad de enmendar este Proyecto de Ley. Después, evidentemente, estaría el juego de los Grupos Políticos de apoyar o no esas enmiendas.

Creemos que esa actitud representa una prepotencia gratuita e innecesaria. Y que el Consejo de Gobierno; en este caso, porque ya que los dos Partidos del Consejo de Gobierno no han apoyado o no han posibilitado igualmente estas enmiendas; debe cambiar estos modos porque creemos que son gratuitos e innecesarios.

La vía de urgencia se aprobó por la Mesa de la Asamblea, y se aprobó por unanimidad. Sólo nuestro parecer fue contrario a esa medida. Pero los cinco votos de la Mesa de la Asamblea, de la Mesa de nuestro Parlamento, aprobaron esa vía de urgencia, y sólo por ese acuerdo estamos aquí en este debate; ya que con un solo voto en contra, bien de Izquierda Unida Cántabra, que ahora se ha posicionado en contra de esta urgencia, pues este debate, este Pleno no estaría convocado, y no estaríamos en este debate en el que estamos en estos momentos.

Por tanto, hemos llegado aquí con el voto afirmativo y unánime de la Mesa; y la voluntad, por lo tanto, de la Mesa de la Cámara es que se debata esta Proposición de Ley.

Y nosotros, por lo tanto, vamos a dejar vía libre al debate de esta proposición, de este proyecto, porque entendemos que están, además, en juego intereses municipales de otros municipios, de un sector productivo de la economía de Cantabria, y de los propios ciudadanos. Y para todos -creemos- es positiva la seguridad jurídica.

Pero si no se aprobase, probablemente algún Consejero del sector se estaría justificando para su ineficacia. Y estaríamos ante el mensaje de que no se construyen viviendas, las 10.000 viviendas sometidas, porque existe inseguridad jurídica, y porque no se deja al sector funcionar con los mecanismos jurídicos a su alcance. Ese sería su argumento.

Y habría otro argumento, cuando se conozcan las próximas estadísticas del Producto Interior Bruto, se diría; por cierto, estadísticas lamentables para Cantabria, y que nosotros, en un debate con el Consejero de Economía, lo dijimos aquí hace seis meses, que nos parecía triunfalista, exageradamente triunfalista su posicionamiento sobre unos datos que había dado una encuesta; pero si hoy no se debatiese este Proyecto de Ley, si no se aprobase este Proyecto de Ley, estaríamos, probablemente, dentro de unos meses, afirmando, por algunos, que Cantabria estaba estrangulada, que se obstaculizaba el crecimiento económico de Cantabria porque existía inseguridad jurídica en un sector tan importante como el de la construcción.

Lo estaríamos escuchando, como probablemente estaríamos escuchando lo que he dicho anteriormente de que no hay posibilidad de construir esas viviendas prometidas, 10.000 viviendas prometidas, porque existe inseguridad jurídica.

Por tanto, no queremos que algún vacío legal pueda impedir el desarrollo al que lícitamente aspiran los Municipios de Cantabria, o que pueda existir la más mínima cobertura, o la duda, que pueda paralizar o intimidar la acción de la construcción en Cantabria.

Y por esta razón, interpretamos que, una vez que la Mesa de la Asamblea, la Mesa del Parlamento, por unanimidad, acordó tramitar este proyecto por vía de urgencia y de lectura única, nuestro Grupo Parlamentario no va a impedir que este trámite se cumpla, tanto por deseo del Gobierno como por deseo de la Mesa de la Cámara.

Esta es nuestra postura. Y el recuerdo de que cuando nosotros dijimos lo que en ese momento entendimos que podíamos decir como discrepancia frente a otros Grupos Políticos; sin embargo, esos Grupos Políticos que tenían el poder de decisión en la Mesa de la Cámara, y que sólo un voto de cinco podía obstaculizar este debate, lo que hicieron fue votar afirmativamente para que este debate se produjera, y se debatiese el Proyecto de Ley que hoy tenemos aquí entre manos.

Por tanto, esta es nuestra postura que, lógicamente, después, en el Proyecto de Ley, nuestro Grupo definirá en cuanto a su posicionamiento sobre su contenido.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Saiz Fernández.

Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra D. Miguel Angel Palacio

García.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Entiende este Portavoz que tratamos en el Punto nº 1 las cuestiones de forma, y en el Punto nº 2 las cuestiones de fondo. Por consiguiente, voy a circunscribirme, fundamentalmente, a las cuestiones de forma.

La tramitación de los Proyectos de Ley por lectura única está recogida en el artículo 128 del Reglamento. Y ese artículo se pasa en el consenso de todos los Grupos Parlamentarios para la tramitación de estos Proyectos de Ley, en el consenso. El consenso que debe existir desde que entra el Proyecto de Ley en la Cámara hasta que sale aprobado. Pero está claro que entre dos no hay consenso si uno no quiere. Eso está clarísimo, y aquí ha habido actitudes que nosotros hoy tenemos que rechazar, porque han roto el consenso propiciado, como aquí se ha dicho, por todos los Grupos Parlamentarios que teníamos voto en la Mesa de la Asamblea.

Está claro que el artículo 128, al que me he referido, no contempla el derecho a presentar enmiendas. Está claro. Pero tampoco lo prohíbe.

En esta Legislatura hemos tramitado cuatro proyectos de ley por este procedimiento. Y el Presidente de la Asamblea, cuatro veces ha interpretado el Reglamento reconociendo a los Grupos Parlamentarios el derecho a presentar enmiendas; las cuatro veces.

¿Cuándo se debe reconocer este derecho a presentar enmiendas? El Reglamento no lo dice. ¿Sólo cuando lo solicita un Grupo? El Reglamento no dice nada. ¿Sólo cuando lo solicita la mayoría de los Grupos? No lo sabemos. ¿Lo tienen que solicitar todos los Grupos? No lo sabemos. ¿Sólo cuando se solicita en la Junta de Portavoces? ¿Por qué, si el Reglamento no dice nada? ¿Y qué ocurre, que cuando se solicita una hora después ya no se puede atender esta solicitud? No atienden la solicitud los que no quieren el consenso, los que estaban buscando cualquier razón, por nimia que sea, para romper el consenso de los Grupos Parlamentarios.

Si no ha existido trámite de enmienda, que es un derecho fundamental de los Grupos Parlamentarios, es porque el Partido Popular se ha negado en rotundo a que existiese este trámite de presentación de enmiendas.

Y no entramos, como se ha dicho aquí por parte del Portavoz del Grupo Regionalista, en la capacidad de presentar cientos y cientos de enmiendas. No. La cuestión, Sr. Portavoz del Grupo Regionalista, es si ese artículo único nada más que

puede tener una redacción. Esa es la cuestión, puesto que todos los Grupos Parlamentarios estamos de acuerdo en que este problema se solucione con un artículo único. Pero, ¿sólo puede tener una redacción? Sólo una y, ¿o admitimos esa redacción, o nada? Eso parece, en un régimen parlamentario en el que estamos y sobre todo, habiendo mostrado los Grupos Parlamentarios, todos, una actitud de consenso, pues parece una actitud absolutamente prepotente, absolutamente autoritaria y muy poco democrática. Muy poco democrática. Porque los Grupos Parlamentarios hemos solicitado el derecho a poder presentar redacciones alternativas a un artículo único, que por estar mal redactado empieza incluso con un complemento circunstancial. Mal redactado.

Y sabemos que en ese Proyecto de Ley, lo saben ustedes también, lo veremos en el Punto nº 2, las prisas no son buenas para nada. A ustedes se les ha olvidado introducir una Ley de esta Comunidad Autónoma. Pero eso lo veremos luego.

Miren ustedes, el Grupo Socialista ha tenido oportunidad cuatro veces de votar favorablemente la lectura única; cuatro veces. Hemos dicho las cuatro veces que sí. ¿Cuál ha sido la correspondencia del Grupo Popular? Nosotros lo hemos solicitado una vez; una vez que lo hemos solicitado, ustedes han dicho que no. Cuando nos han solicitado la quinta vez, no lo hemos tenido en cuenta. No lo hemos tenido en cuenta porque este Proyecto de Ley merecía el consenso de todos, y hemos dicho que sí.

Pero desde luego, lo que no comprendemos es que se niegue el derecho de los Grupos Parlamentarios a mejorar, en el mejor de los casos, un Proyecto de Ley. Y no admitiremos nunca que un artículo único no pueda tener otra redacción. Eso, desde luego, es insostenible.

Ahora bien, a lo mejor la cuestión es que ustedes no necesitaban el consenso para sacar adelante este Proyecto de Ley, porque tenían o tienen asegurada la mayoría parlamentaria. Pero esa es otra cuestión, otra cuestión que en cualquier caso, ustedes deberían aclarar, porque yo estoy seguro que si ustedes no hubiesen tenido hoy asegurada la mayoría parlamentaria, hubiesen restituido el consenso que nunca, en ningún caso, debió perderse.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Palacio García.

Grupo Parlamentario Popular.

D. Gonzalo Piñeiro García-Lago tiene la palabra.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Muchas

gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Sr. Portavoz del Grupo Socialista, las mayorías parlamentarias, todos los Parlamentos, sabe que no solamente están garantizadas por el número de los Diputados de Grupos que apoyen al Consejo de Gobierno; desde luego, yo creo que nadie ha dicho nunca, o ha presumido; entre otras cosas, porque no se está en condiciones de presumir, por parte de los Grupos que apoyamos al Consejo de Gobierno; de tener mayoría en este Parlamento. La hemos tenido cuando algunos Grupos, muchas veces ustedes, me remito a la Ley que acabamos de debatir hace unos días, ha apoyado iniciativas de los Grupos que apoyan al Consejo de Gobierno. Otras veces han sido otros Grupos; y por lo tanto, así se configuran las mayorías absolutas. Así se configuran.

Ustedes han presumido muchas veces, con ruedas de prensa importantes, diciendo que dejan en la debilidad al Gobierno, tremendo, porque no tiene mayorías; y en otras veces, han dado el apoyo en aquellas cosas que consideraban oportunas al Consejo de Gobierno. Por lo tanto, van y vuelven, las mayorías, depende de la responsabilidad de los distintos Grupos. Y ustedes han sido responsables, en muchas ocasiones, apoyando cosas que eran positivas para la Región. Y han consolidado esa mayoría en aspectos puntuales. Por lo tanto, ese mensaje..., en estos momentos, yo creo que la intención la entendemos todos, pero no sé por dónde va.

Yo creo que es importante debatir hoy por qué se trae este Proyecto de Ley por lectura única. Yo creo que nadie lo ha dicho. Yo creo que hay que decirlo, sin ninguna actitud.

Porque el Gobierno Socialista, la pasada Legislatura, hizo un Proyecto de Ley del Suelo, de un texto refundido, que fue muy debatido, que se avisó en el Congreso de los Diputados diciendo que casi seguro que iba a ser inconstitucional, que distintas Comunidades Autónomas, a la Ley de 1990, y posteriormente al texto refundido de 1992, presentaron los oportunos recursos ante el Tribunal Constitucional. Y al final, el Tribunal Constitucional ha declarado que esa Ley, y que el texto refundido, en más de 200 artículos y disposiciones complementarias, eran inconstitucionales. No por el hecho en sí de los artículos, sino porque eran competencia de las Comunidades Autónomas.

Yo creo que hasta ahí estamos todos de acuerdo. Pero no se ha nombrado. Y eso, hablando de las formas que usted hablaba, es lo que la responsabilidad del Consejo de Gobierno; y en primera medida, la responsabilidad de todos los Grupos Parlamentarios, han dicho que podía existir un vacío legal importantísimo, ni más ni menos que en Cantabria, para 32 Ayuntamientos, tan importantes como Ampuero, El Astillero, Camargo, Castro

Urdiales, Comillas, Piélagos, Reinosa o el propio Santander; que habían hecho sus normas o sus revisiones de los planes por cumplir los deberes conforme a la Ley aprobada por ustedes en el año 1990 y el texto refundido de 1992.

Y la base para esos desarrollos de los planes era conforme a esa Ley. Y en estos momentos, la Sentencia contra -insisto- esa Ley aprobada en el Congreso de los Diputados con su mayoría, decía ni más ni menos que hay que aplicar la Ley del Suelo de 1976, una Ley preconstitucional, ni más ni menos; salvo que las propias Comunidades Autónomas pudiesen legislar, en el tiempo que considerasen oportuno, aquellos aspectos que la propia Sentencia del Tribunal Constitucional había declarado nulos. Y ni más ni menos ese ha sido el procedimiento.

Yo me imagino; así lo he podido comprobar; que todos los Grupos antes de la tramitación, en la Junta de Portavoces, así como todos los representantes en la Mesa de esta Asamblea, habrán tenido la oportunidad de leer y se habrán preocupado de leer cuál era el Proyecto de Ley que presentaba el Consejo de Gobierno. Y según mi conocimiento, todos han dado el visto bueno, con la salvedad que ha dicho el representante de la UPCA, a ese Proyecto de Ley, en cuanto al procedimiento. Y según mi conocimiento también, no se ha levantado ninguna voz, tanto en la Mesa como en la Junta de Portavoces, diciendo que querían modificar este Proyecto de Ley.

¿Qué pasa después? Que alguien quiere presentar enmiendas, pero no incumpliendo el acuerdo entre los Grupos Parlamentarios. El acuerdo entre los Grupos Parlamentarios decía que se debía hacer una iniciativa legislativa pertinente para restituir los preceptos y contenidos legales suprimidos por el Tribunal Constitucional del texto refundido de la Ley -estoy leyendo textualmente, no se preocupe-, sobre el régimen del suelo y ordenación urbana de junio de 1992.

Por lo tanto, lo que se está, en estos momentos, legislando es, exclusivamente, los artículos que han sido declarados inconstitucionales. Porque la Ley llamada de medidas liberalizadoras del suelo, que yo sepa, no está sentenciada en estos momentos. No hay una sentencia en contra. Eso no quiere decir que alguien la pueda presentar y que el Tribunal Constitucional el día de mañana pueda decir, corresponde a las Comunidades Autónomas legislar en esa materia. Si así fuese, se traerá; y las mayorías, las que fuesen, en su momento, decidirán si el aprovechamiento es de la tesis que alguno de ustedes opinan, en los Ayuntamientos, del 15 por ciento y no del 10 como está decretado en estos momentos, Decreto Ley, ratificado, como bien conocen, por el Congreso de los Diputados.

Porque fíjese qué paradoja también. Si esta

Ley, además, no se aprueba en el día de hoy, o con la celeridad que todos deseamos; resulta que según la Sentencia, el aprovechamiento de los Ayuntamientos va a ser cero. Porque nos remite a la Ley de 1976. Es decir, quieren presentar una enmienda -yo eso intuyo-, alguien así lo ha dicho; quieren presentar una enmienda para que se modifique el Decreto Ley, después Ley aprobada por el Congreso, diciendo que el aprovechamiento, en vez del 15 es del 10. Pero sin embargo, si no se aprueba, condenaría a todos los Ayuntamientos a que el aprovechamiento fuese cero, hasta en tanto se hiciera una Ley, sin lugar a dudas.

Desde luego, la medida que ha llevado..., sí, Sr. Neira ya veo el conocimiento tan exhaustivo que tiene usted de estos asuntos.

Por todo ello, el único motivo que ha llevado al Consejo de Gobierno a presentar ese Proyecto de Ley de lectura única, ha sido para cubrir ese vacío legal.

Y la Comunidad Autónoma, conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional, tiene la posibilidad de legislar en aquellos aspectos. Y nadie se puede oponer a que se legisle. Nadie se puede oponer a que se legisle. Yo estoy seguro de que va a haber alguna iniciativa, si esto no prospera, e incluso si prospera, de algún Grupo Parlamentario diciendo, vamos a legislar mucho más allá de lo que es la lectura única.

Lo único que se pretende es salvar ese vacío legal, para esos 32 Ayuntamientos de Cantabria. Con posterioridad -y ese es el compromiso del mismo Proyecto de Ley-, la Comunidad Autónoma deberá legislar en aquellos aspectos de la Ley de 1990, y del texto refundido de 1992, declarados inconstitucionales; y por lo tanto, ser competencias de las Comunidades Autónomas, en aquello que considere oportuno. Y ese será el momento procesal. Esto es una medida de emergencia.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, Sr. Diputado...

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Y acabo, Sr. Presidente. Muchas gracias.

Y de emergencia, exclusivamente, porque ha habido una Sentencia del Tribunal Constitucional diciendo que la Ley que se aprobó en 1992, el texto refundido de 1992 es inconstitucional. Y ustedes sabrán mucho más que eso, de ello, que todos nosotros.

Y no vamos a hacer debate aquí de por qué se declaró inconstitucional, o por qué no se declaró inconstitucional. Es un hecho, y lo que estamos tratando es de dar solución al problema generado por esa mala concepción de la Ley.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Se somete a votación para aceptar o no la propuesta de la Mesa.

Aquellos votos que sean síes es que aceptan, naturalmente, la propuesta que la Mesa, a través del Sr. Secretario ha hecho al comienzo de la sesión.

Sr. Secretario, tómesese nota.

¿Votos a favor de la propuesta para lectura única realizada por la Mesa?, ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Resultado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Diecinueve votos a favor, doce en contra, seis abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Queda aprobado por el Pleno la propuesta de tramitación directa y lectura única por diecinueve votos a favor, doce en contra y seis abstenciones.

Punto Segundo del Orden del Día.

Sr. Secretario.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Debate y votación del Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra, para la presentación del Proyecto, el representante del Consejo de Gobierno, su Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, D. Miguel Angel Revilla Roiz.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Trae aquí el Gobierno, hoy, el Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia de régimen de suelo y ordenación urbana.

Quiero empezar diciendo que en nombre del Consejo de Gobierno estoy satisfecho, e incluso orgulloso, de presentar este texto aquí para solucionar un problema que no está originado en Cantabria, que viene como consecuencia de una Sentencia del Tribunal Constitucional, y en aras a paliar los gravísimos problemas que se iban a plantear a corto plazo a los ciudadanos de esta Región, a las Instituciones, a los Ayuntamientos de esta Región.

Y también me siento enormemente satisfecho del texto que se ha presentado a la Cámara. El

Gobierno le ha dado muchas vueltas, con la idea de que no quede ningún cabo suelto y que sobre todo, con la aprobación de este Proyecto de Ley, haya una seguridad jurídica, por lo menos, a corto plazo, en tanto legislemos en Cantabria sobre esta materia.

La Sentencia del Tribunal Constitucional, del 20 de marzo de 1997, por la que resuelve el recurso de inconstitucionalidad, interpuesto por varias Comunidades Autónomas contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, de Régimen Urbanístico del Suelo y Valoraciones; así como contra el texto refundido de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992, supone que el esquema post-constitucional de concepción del urbanismo sufre un cambio radical.

La citada Sentencia declara la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de 76 preceptos en todo o en parte, calificados de carácter básico o de aplicación plena; así como de otros 204, también total o parcialmente considerados como de aplicación supletoria.

Ello determina que, en tanto las Comunidades Autónomas no legislen en la materia, rescite el texto refundido de la Ley del Suelo de 1976 y sus normas de desarrollo, reglamentos de planeamiento, gestión y disciplina urbanista; así como la legislación estatal declarada ajustada al ordenamiento constitucional.

Conviene indicar que el pronunciamiento del Tribunal Constitucional se ciñe al texto refundido de 1992, al haber declarado previamente la pérdida de objeto de los recursos deducidos por cuatro Comunidades Autónomas, entre ellas la de Cantabria, contra la Ley 8/90. Y ello por una razón clara, como es que esta Ley delegante queda derogada por el citado texto refundido.

El Tribunal Constitucional parte de dos premisas importantes para declarar la nulidad de la mayor parte del texto refundido. En primer lugar, el Estado carece de competencias para dictar normas supletorias en aquellas materias cuya competencia exclusiva corresponde a las Comunidades Autónomas.

En segundo lugar, el Estado, al basarse en el artículo 149.1 de la Constitución, Regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad en todo el territorio nacional; no puede predeterminar cómo debe ser el modelo urbanístico de las Comunidades Autónomas.

Pues bien, como se señala en la exposición de motivos del Proyecto de Ley, la incertidumbre que la publicación de la Sentencia provoca, en orden a determinar cuál sea la legislación aplicable a cada caso, determina, de una parte, la necesidad del presente Proyecto de Ley; y de otra, su transitoriedad. Es necesario, al objeto de cubrir el vacío normativo y la complejidad interpretativa de qué disposiciones

deben ser aplicables en cada caso; así como para garantizar la viabilidad de aquellos instrumentos urbanísticos, que basados en la Ley 8/90 han sido revisados recientemente con la dificultad y coste que de no aprobarse este Proyecto de Ley supondría su nueva adaptación.

Y debe ser transitorio desde el momento en que; establecidas nítidamente las competencias autonómicas en materia urbanística y las reservadas al Estado, básicamente propiedad, valoraciones y expropiaciones; la Comunidad Autónoma de Cantabria debe legislar en esta materia teniendo en cuenta la especificidad de su territorio, una vez que el Estado, en el ejercicio de sus competencias, proceda a la aprobación de la próxima Ley Básica del Suelo.

La opción por la que el Gobierno Autonómico se ha decidido a tramitar el Proyecto de Ley mediante un único artículo en el que se declara aplicable a la Comunidad Autónoma la normativa estatal vigente con anterioridad a la Sentencia del Tribunal Constitucional, deriva de la complejidad de que un análisis pormenorizado de cada uno de los preceptos, podría determinar, bien incurrir en un posible vicio de incompetencia al invadir materias estatales; bien en no llegar a regular todos aquellos aspectos que pudieran poner en peligro la seguridad jurídica de los instrumentos urbanísticos aprobados conforme a la citada normativa.

Por esa razón, el texto que tiene, como Sus Señorías conocen, artículo 1º y artículo 2º dicen, textualmente, lo siguiente: "En el ámbito territorial de Cantabria y hasta la aprobación de una Ley de ordenación urbana de la Comunidad Autónoma, regirá íntegramente como propio el derecho estatal en vigor con anterioridad a la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997".

Artículo 2º: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Ley 9/1994, de 29 de septiembre, de Usos del Suelo en el Medio Rural, mantendrá su vigencia y será de prioritaria aplicación."

Disposición Final: "La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria."

Aprovechando esta intervención, y puesto que el debate será de los Grupos Parlamentarios, no me puedo resistir por unos momentos a comentar algunas de las intervenciones que han hecho los Grupos.

En concreto, la intervención primera de Izquierda Unida. Yo creo que en la exposición de motivos de la presente Ley queda perfectamente definido por qué nos hemos inclinado por esta fórmula. Y créame, que lo hemos hecho, no solamente después de una discusión en el Consejo de Gobierno,

sino después de consultar a numerosos expertos en la materia.

Esta es -entendemos- la única fórmula por la cual queda plenamente garantizada la seguridad jurídica de lo que hoy vamos a aprobar aquí, a juicio de numerosísimos expertos. Y no quiero leer lo que viene en la exposición de motivos, que es suficientemente explicativo y que sería un réplica adecuada a la intervención que ha hecho el Portavoz de Izquierda Unida.

De la misma manera que, abundando en lo que ha dicho en esta Tribuna el Portavoz del Grupo Regionalista, no se trata solamente de Disposiciones del año 1987; sino que toda la legislación que ha ido saliendo después de 1987 estaría en una situación muy difícil de catalogar ahora una Comunidad Autónoma, en cuanto a si son Reales Decretos que son de competencia estatal o de competencia regional.

Esto sería meternos en un embrollo que solamente se podrá hacer después de un sosegado análisis, y que tendrá que analizarse cuando aquí, en Cantabria, legislemos sobre esta materia.

Pero fíjese usted que le podría enumerar la cantidad de Reales Decretos que han venido publicándose, y que no sabemos si en estos momentos, todos estos Decretos, o parte de ellos, un Tribunal Constitucional también los derogarían; porque invaden competencias que el Constitucional atribuye a las Comunidades Autónomas.

Tenemos un Real Decreto de 1978, del 2 de mayo, sobre creación de sociedades urbanísticas por el Estado, organismos autónomos y corporaciones locales.

Tenemos un Real Decreto de 1990, de 14 de marzo, sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística.

Tenemos un Real Decreto de 1981, de 16 de octubre, de adaptación de planes generales de ordenación urbana.

Tenemos un Real Decreto de 1981, del 30 de octubre, sobre la constitución de la sociedad de promoción y equipamiento de suelo SEPES.

Tenemos un Real Decreto de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana.

Tenemos un Real Decreto de 1993, por el que se aprueba la tabla de vigencias.

Un Real Decreto de 1996, de 10 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica

de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Justicia, de Defensa, de Fomento, de Educación, de Asuntos Sociales, de Industria, de Agricultura, de Medio Ambiente, etc.

Un Real Decreto, del 7 de junio de 1996, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales.

Y decenas de decretos más.

Este texto que remite el Gobierno -créanme Sus Señorías- es la única fórmula posible para que, a partir de que la Cámara pudiera aprobar este Proyecto de Ley, existiese en Cantabria una tranquilidad en los ciudadanos y en las Instituciones, en los Ayuntamientos, sobre un cúmulo de planeamientos urbanísticos a los cuales la no aprobación de esta Ley; y por lo tanto, sujetos a la Sentencia del Tribunal Constitucional; afectaría gravísimamente. Y me refiero, en concreto, a nada menos que a 35 Municipios de la Región que en estos momentos, están en vilo y pendientes de la discusión que hoy tienen aquí Sus Señorías.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Revilla Roiz.

Turno a favor.

Turno en contra.

Fijación de posiciones.

Grupo de IUCAN.

Interviene en su nombre D. Martín Berriolope Muñecas, por un tiempo no superior a diez minutos.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados.

Yo quiero empezar dándole la razón al Sr. Consejero y Vicepresidente del Gobierno de Cantabria.

Con la iniciativa legislativa que ha adoptado el Consejo de Gobierno no queda ni un cabo suelto. Está clarísimo.

Todo lo que se ha legislado y todo lo que se ha reformado, incluidas las medidas liberalizadoras del suelo propuestas por el Gobierno del Sr. Aznar, quedan incluidas. Y estamos hablando de eso, no estamos hablando de otra cuestión. Tiene usted razón. Lo que no nos puede pedir es que se la demos nosotros, que discrepamos radicalmente.

Nosotros no estamos de acuerdo con esas medidas liberalizadoras del suelo. No estamos de

acuerdo con las consecuencias que tienen para los Ayuntamientos. Y por lo tanto, y lo hemos explicado en el punto anterior, queríamos que, utilizando el procedimiento de urgencia, haber podido utilizar el derecho a hacer enmiendas para, entre otras cosas, haber producido una salvaguarda con respecto a esas medidas. Porque nosotros -me refiero a Izquierda Unida- firmamos y votamos a favor el texto refundido de la Ley del Suelo del año 1992.

Por lo tanto, ustedes no presenten esto como la consecuencia de un consenso previo, porque ahí hay un debate político de fondo extraordinario.

Y ustedes, quiero recordárselo, fundamentalmente con el primer punto del Proyecto de Ley, vulneran el acuerdo donde pone: "D. Francisco Rodríguez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular; D. Santos Fernández Revolvero, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista; D. José Ramón Saiz, Portavoz del Grupo Parlamentario de la UPCA"; donde en ningún momento, estábamos hablando, por ejemplo, de eso. Estábamos hablando, exclusivamente, del texto refundido de la Ley del Suelo y de introducir en el derecho de la Comunidad Autónoma las medidas que el Constitucional había eliminado a través de su Sentencia de esa Ley.

Por lo tanto, primer tema, ustedes han incumplido un acuerdo político de todas las fuerzas parlamentarias de Cantabria. Lo han incumplido. Primera cuestión.

Segunda cuestión. Ustedes, con este Proyecto de Ley, están incumpliendo, desde la lógica esa, Sr. Revilla, de que todo está atado, de que no queda ningún cabo suelto; han incumplido una Resolución de la Asamblea, donde se dice que realizará las gestiones oportunas tendentes a reponer el 15 por ciento de la sesión obligatoria y gratuita del suelo urbanizable a los Ayuntamientos. Segundo incumplimiento.

Por eso, nosotros vamos a votar en contra del Proyecto de Ley, porque incumplen un acuerdo político e incumplen -y es mucho más grave- un acuerdo soberano de una institución democrática de la Comunidad Autónoma.

Y lo que es más grave, lo que es aún mucho más grave, ustedes; y creo que en este caso tengo que hablar, y lo siento, Sr. Revilla, especialmente del Partido Popular; han tratado de colar de rondón una legislación que nosotros no compartimos. Han tratado de colar de rondón una legislación que agravia a la mayoría de los Ayuntamientos de esta Región; que les limita su capacidad de intervención política; que limita la capacidad de hacer políticas de solidaridad, por ejemplo, en el tema de la vivienda; que limita la posibilidad de intervenir en el mercado del suelo y en los mercados inmobiliarios. Ustedes han introducido

una medida liberalizadora donde las instituciones públicas van a tener muy reducidas sus capacidades de intervención.

Y más grave aún, ustedes han contradicho, por ejemplo, lo que una militante, absolutamente respetable, del Partido Popular -como todos, por cierto, pero significativa por su importancia política, Dña. Rita Barberá-, ha dicho con respecto a las medidas liberalizadoras del suelo. Dña. Rita Barbera ha dicho, esto es una medida que limita las capacidades de los Ayuntamientos, habrá que compensarlos de alguna manera.

Se limita la capacidad, se limita la intervención y se limitan los recursos económicos de las Comunidades Autónomas. Y ustedes, de una forma así, alegre, en un artículo aparentemente inocuo, pretenden colarnos un debate de Estado de una transcendencia fundamental y pretenden, encima, que lo hagamos sin periodo de enmiendas, sin que podamos hacer una humilde enmienda que dijera más o menos, con respecto al primer punto: "Excepto las medidas de liberalización del suelo del año 1996."

Ustedes lo han pretendido hacer así, y lo han pretendido hacer de una forma que, desde mi punto de vista, rompe la lealtad entre las formaciones políticas. Insisto, por si no se ha dado mucha importancia, rompe la lealtad entre las formaciones políticas; porque esto es un debate central, que contraviene totalmente -insisto- el acuerdo firmado de puño y letra, y perfectamente contrastado, por lo que tardaron, por ejemplo, los representantes del Partido Popular en firmarle; supongo que habría un periodo de consultas amplio. Rompen este acuerdo; rompen una Resolución de la Asamblea; rompen con la visión de la Federación Española de Municipios, no consultan a la Federación Cantabra de Municipios, contravienen los intereses legítimos de los Ayuntamientos; rompen el consenso entre las formaciones políticas. Y por lo tanto, ¿cómo nosotros vamos a votar a favor de esas cuestiones?

Y miren -no está el Portavoz del Grupo Parlamentario de la Unión para el Progreso de Cantabria-, pero esto no es un debate que afecte a los Alcaldes. La inmensa mayoría de los Alcaldes, independientemente de su color político, están de acuerdo con la posición que nosotros vamos a defender aquí. La inmensa mayoría de los Alcaldes.

Esto es un debate, en cualquier caso, -podía decir- entre los Alcaldes y los constructores; porque desde luego, hay una cuestión que está clara, introducir en la legislación autonómica esta reducción de la cesión obligatoria de suelo, lo único que representa es una cesión de renta, una cesión de plusvalías a los constructores, que a partir de ahora, ceden un 33 por ciento menos de lo que cedían anteriormente.

Y dice el Sr. Revilla, bueno, pero esto no está encajado. Esto no está encajado en la Sentencia del Tribunal Constitucional; por lo tanto, ahí hay un vacío sobre si se aplica o no. Pero también hay una cuestión, Sr. Revilla, que usted debiera haber dicho honestamente en esta Tribuna; que si nosotros lo incorporamos al derecho de la Comunidad Autónoma, no es recurrible.

Por lo tanto, a partir de este momento, las formaciones políticas, los ciudadanos a título individual, los colectivos sociales y profesionales que estén en contra de ese nivel de cesión, ya no lo pueden recurrir, porque es un elemento legal. Es un elemento de desarrollo legal de la Comunidad Autónoma; y por lo tanto, no lo pueden recurrir.

Si no se incorpora, independientemente del vacío legal que se pudiera producir -cosa que yo no lo creo-, es recurrible, y seguro que se pierde en el Constitucional.

Y ustedes, hábilmente, en el Título I de la Ley, lo han introducido. Y por eso le lleva a usted a decir, tenemos todos los cabos atados. No hay problema. Todos los cabos atados. No va a haber indefinición.

Pero es que junto a eso dicen, en el plazo de un año vamos a traer una ley, antes de un año vamos a traer una ley sobre el Suelo. Bueno, pues vamos a ver en el debate de esa Ley, cuando todos los Grupos Políticos, cuando todos los colectivos sociales y profesionales, cuando todos los empresarios, cuando en definitiva, toda la sociedad civil y política pueda participar, vamos a decidir cuál es el modelo que decidimos.

Pero por qué ustedes, de rondón, vulnerando los acuerdos de la Asamblea traen aquí esto, rompiendo dos acuerdos que para mí son dos acuerdos que tienen que ir a Misa; un acuerdo político y un acuerdo parlamentario. Ustedes lo vulneran con esa situación.

Y quisiera acabar con una pequeña referencia a dos cuestiones. La primera cuestión, y se lo voy a decir al Consejero, y se lo voy a decir de una forma cariñosa y constructiva, la Comisión Regional de Urbanismo, a partir de esta incorporación, y a partir de los programas que pueden devenir de este debate, va a tener bastantes problemas.

Usted ha roto un consenso hoy, y me refiero al Consejo de Gobierno, creo que absolutamente potenciado por el Partido Popular; ha roto un consenso aquí hoy, un consenso básico. Tenga en cuenta que los que estamos en contra de esta cuestión vamos a empezar a hablar, por ejemplo, de la Comisión Regional de Urbanismo, y vamos a empezar a hablar

de la presencia, según la documentación que acabamos de recibir de, por ejemplo, el Secretario General del Partido Popular con el título honorífico de idem., de Secretario General del Partido Popular; o sea, no se pone ni que es urbanista, ni ingeniero, ni ecologista, ni sindicalista, y se pone eso en la documentación.

Tenga en cuenta que vamos a hablar de por qué un Alcalde del Partido Popular de un Ayuntamiento importante de esta Región está ahí. Tenga en cuenta que la Comisión Regional de Urbanismo, a partir de esta Sentencia y de la ruptura del consenso que se produce hoy, va a estar sometida a tensiones que nadie deseáramos, pero que van a estar ahí.

Y también, es la segunda consideración, que ya se lo hago al conjunto del Consejo de Gobierno; es que la mayoría política que aquí se ha visto hoy, no ha conducido, en esta Región, a nada bueno. Cada vez que la derecha se pone de acuerdo, y éste es un tema trascendental e importantísimo, para vulnerar consensos básicos preestablecidos como era éste, siempre, Cantabria ha pagado el pato. Siempre, Cantabria ha pagado el pato. Y tengan ustedes en cuenta una cuestión, y se lo digo al Sr. Presidente y al Sr. Vicepresidente, ustedes eran una apuesta, por lo menos desde mi Grupo Parlamentario, fundamental para normalizar esta Región. Independientemente de las discrepancias políticas lógicas, que son discrepancias políticas o ideológicas, si son culturales que se puedan plantar con una formación de izquierdas como somos nosotros.

Pero si ustedes llegan a situaciones como las que no quiero explicitarlas, porque son meramente intuitivas, y no quiero cometer errores del pasado haciendo afirmaciones que no puedo comprobar, pero si este tipo de situaciones como la de hoy se producen, quien pagará el pato, siempre, siempre, será Cantabria.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Sr.
Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdón, Sr. Revilla...

El Sr. Consejero de Obras Públicas y
Urbanismo tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Lo primero, es que estoy muy sorprendido por la especie de amenazas veladas que el Portavoz de

Izquierda Unida ha venido a verter aquí, como viniendo a avisar que empezaremos a hablar... Pueden ustedes hablar de lo que quieran; de la Comisión Regional de Urbanismo responde este Gobierno, responde su Presidente, el Consejero de Obras Públicas. Y es que ha dicho algunas cosas que yo tengo que achacarlas a la ignorancia, y se lo digo también como usted me lo ha dicho a mí, con todo cariño.

Que D. Carlos Saiz sea miembro de la Comisión Regional de Urbanismo, lo es porque está nombrado por el Consejo de Gobierno en sus atribuciones; lo mismo que por Ley lo está la Alcaldesa de Torrelavega, si quiere ir, o el Alcalde de Santander, o la Asociación de Constructores, o el Colegio de Arquitectos; pero están ahí esos señores, y estoy yo también, que soy el Secretario General del Partido Regionalista. Pero es que D. Carlos Saiz está nombrado por un Gobierno, en su perfecto derecho. No va a nombrar a uno de Izquierda Unida, entiendo yo, si no es de su signo político; o, ¿es que hay que nombrar a uno de Izquierda Unida, por obligación?

Y también está el Alcalde de El Astillero, también en el uso de la facultad del Consejo de Gobierno. Dos Alcaldes por Ley, otro en atribución del Consejo de Gobierno, y ha decidido nombrar al de El Astillero, porque ha ganado las elecciones, la lista más votada, y porque el Consejo de Gobierno tiene 19, y está gobernando.

Desde luego, de la Comisión Regional de Urbanismo responde este Consejo de Gobierno y su Presidente, que está aquí. Puede usted sacar todos los trapos sucios que quiera. No hay ninguno.

Y otra cosa que quiero desterrar es la idea también de que el Partido Popular haya podido influir metiendo de rondón el artículo; incierto totalmente, incierto. El Consejo de Gobierno trae este Proyecto de Ley, y lo ha aprobado en un Consejo de Gobierno. Pero quiero decirle clarísimamente que ni una sola insinuación ha habido a este Consejero, responsable máximo de este texto, y de su equipo en la Consejería, para que se introduzca este texto.

Este texto se introduce porque expertos muy cualificados, que no quiero usar aquí sus nombres, nos han dicho que es la única fórmula. Porque fíjese usted, qué pasaría si no legislamos como hemos legislado. Cualquier persona que plantease, en estos momentos, un recurso contra cualquiera de las decenas de Decretos-Leyes que se han ido publicando desde el año 1987 hasta aquí, nos podría paralizar, prácticamente, cantidad de cuestiones. Los bufetes de urbanistas no darían a basto a recibir reclamaciones.

Por eso, este Consejo de Gobierno, en aras a la responsabilidad y a la seguridad jurídica de Instituciones y de Ayuntamientos, ha hecho lo que debe hacer.

Yo, simplemente, no le acepto esas insinuaciones, porque estoy absolutamente tranquilo. Y ya digo, esas veladas acusaciones que ha lanzado aquí me parece que no debiera haberlo hecho, porque la Comisión Regional de Urbanismo, desde luego, actúa con absoluta transparencia y legalidad.

Y una cosa que le quiero decir al Portavoz de Izquierda Unida es que nunca, por lo menos yo, he hablado de que vayamos a traer la Ley antes de un año. Hemos dicho en el menor plazo posible. Es un tema complejo. Puede ser antes de un año o puede tardar más; depende. Y desde luego, entonces, es cuando debemos de hablar del 14, del 15 ó del 10. Ese es el momento, y a lo mejor, usted consigue convencerme a mí, entre otros, para que pongamos el 15 y no el 10.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Vicepresidente.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Piñeiro.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Pido la palabra por unas manifestaciones contra el decoro del Grupo, incluso del Partido Popular y personas del mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tiene la palabra, un minuto.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Muchas gracias.

Mire, con toda tranquilidad, Sr. Berriolope, rechazar esa pseudoamenazas y esas acusaciones veladas que usted ha hecho.

Ha quedado perfectamente claro, en palabras del Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas, que el Partido Popular está actuando de la misma manera, en estos momentos, que puede actuar usted y su Grupo, que es hojeando con tiempo, como lo han podido hacer ustedes, ese Proyecto de Ley de lectura única, estudiando el mismo, votando el mismo, según considere cada uno de los Grupos. No ha tenido ninguna influencia, en absoluto, como así lo ha dicho el Sr. Consejero.

Y mire, a mí me gustaría que dijera usted en virtud de qué un representante político, Diputado, un representante político, Alcalde de algún Ayuntamiento, no tiene potestad si es nombrado por el Consejo de Gobierno para formar parte de un órgano colegiado, como ustedes tiene representación -y nadie discute por qué- en algunos otros órganos de Gobierno de

distintas Instituciones, en calidad también de representantes de los Partidos Políticos. Eso es absolutamente rechazable, y como tal quiero dejar constancia de lo mismo, Sr. Berriolope.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Sr. Presidente, creo que habido unas alusiones; para una aclaración.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Le han contestado, pero no obstante, tiene usted la palabra, muy brevemente, por favor.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, quiero dejar claro que yo no he amenazado a nadie. Simplemente he dicho..

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, silencio. Por favor...

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: No. Simplemente he dicho...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, silencio, señores.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: ...que cuando se rompen consensos básicos, como era el consenso de incorporar al derecho de la Comunidad Autónoma los artículos derogados por el Tribunal Constitucional, se supone que se ha abierto también el consenso que, por lo menos, implícito habíamos aceptado por mi Grupo Parlamentario, a cuestionar Instituciones como la composición, por ejemplo, del Consejo Regional de Urbanismo.

Y perdone, un segundo más, Sr. Revilla, yo no he hecho ni una sola acusación a las deliberaciones de la Comisión Regional de Urbanismo. Ni una. Simplemente he dicho que si se rompen consensos firmados y escritos en algunas cuestiones, algunos podemos introducir, por ejemplo, debates sobre la composición de una Comisión Regional de Urbanismo, independientemente de sus decisiones, a nosotros nos parece, en su composición, no en sus deliberaciones, arbitraria.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias, Sr. Berriolope.

Grupo Parlamentario Regionalista.

Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra Gutiérrez.

EL SR. DE LA SIERRA GUTIERREZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Yo supongo que voy a ser breve, porque la verdad es que me da la impresión de que el debate que tenemos aquí hoy no tiene absolutamente nada que ver con lo que traíamos para acá.

Se ha roto el consenso, y se insiste en que se ha roto el consenso, el Portavoz del Grupo Socialista, y sobre todo, y fundamentalmente, el Portavoz de Izquierda Unida.

No se ha roto el consenso. Eso es total y absolutamente falso. No se ha roto ningún consenso por parte del equipo de Gobierno. Sí se ha roto por su parte. Usted sí que ha roto el consenso. ¿O es que cuando usted aprobó la tramitación, en lectura única y por trámite de urgencia; o su representante en la Mesa; no conocían el Proyecto? ¿Sobre qué proyecto se han pronunciado? Sobre el que ha venido aquí. Sobre el Proyecto que ha remitido el Consejo de Gobierno. Ese es el proyecto que usted conocía aquel día. Lo que pasa es que después de ese día, a usted le han dado una consigna. Y le han dicho, usted no puede aprobar eso porque el Partido en Madrid tiene decidido que no se puede aprobar eso. Y entonces, usted ahora intenta justificarlo por todos los medios. Pero es usted, su Grupo, el que ha roto el consenso, y el Grupo Socialista.

El consenso, claramente, estaba establecido en una cosa muy sencilla, Sr. Berriolope, muy sencilla; que hemos entendido todos desde el principio, que las cosas queden como antes, que no haya modificación, que la Sentencia del Tribunal Constitucional no modifique la situación en la que estábamos.

Ese es el consenso, buscar un instrumento jurídico que mientras que esta Asamblea se pronuncia sobre un nuevo texto de la Ley del Suelo, de acuerdo con las competencias que le reconoce la Constitución y que declara que tiene el Tribunal Constitucional; mientras se pronuncia, mientras la Asamblea Regional de Cantabria se pronuncia y aprueba esa Ley, que las cosas sigan como antes, para que no haya ningún vacío legal.

Ese es el espíritu, ese es el consenso, eso es lo que hemos hablado usted y yo. Y eso es lo que hemos hablado todos los Grupos, que las cosas sigan exactamente igual, y para que las cosas sigan exactamente igual hay que hacer hay que hacer exactamente lo que ha hecho el Consejo de Gobierno, porque los artículos de la Ley, del texto refundido que usted dice, están modificados. Si es que la Ley, el Decreto-Ley modifica los artículos del texto refundido.

¿Qué pasa que dejamos los artículos, dejamos la modificación y anulamos los artículos? Pero dónde se ha visto ese disparate jurídico.

El acuerdo y el consenso que ha llegado a la Cámara es dejar las cosas como están. Usted, su Grupo y el Grupo Socialista han recibido instrucciones de que no podían aprobar eso porque suponía la aprobación de una serie de medidas que ustedes, a las cuales se han opuesto en el Congreso.

Pero es que también el Grupo Popular había puesto cuestiones a otros temas de la Ley. Y dice usted, no, es que tenía que haber un trámite de enmiendas. Para una enmienda mínima. ¿Qué pasa, que la solicitud era que se abra un trámite de enmiendas para una enmienda mínima? No, se abría para un trámite de enmiendas. ¿Qué discutíamos, todo, los 200 artículos, el sistema de compensación, la definición de suelo urbanizable, no urbanizable, el sistema de expropiación, la obligación de construir? ¿Qué pasa, que es que eso es lo que teníamos que traer a discutir a esta Cámara, por lectura única y trámite de urgencia? ¿Es que en esta Cámara se pensaba que cuando íbamos a discutir sobre la adecuación de la legislación de Cantabria a la situación anterior, nos planteábamos alguien el entrar a discutir si era o no era adecuada la legislación del Estado? ¿Si es que este trámite suponía adecuar la legislación del Estado a la voluntad política de cada uno de los Grupos? Nunca se ha planteado así.

De manera que son ustedes los que han roto el consenso. Ustedes los que no han sido respetuosos con la decisión que se había tomado. Ustedes los que no han querido llevar adelante ese proyecto, o esa idea de conseguir que no se cree un vacío legal; un vacío legal en Cantabria como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional.

Porque lo que podía ser discutible es el modo, el sistema; que sea por este sistema que estamos haciendo, aprobando doscientos y pico artículos por lectura única y trámite de urgencia. Pero es que en eso estaban de acuerdo. Eso sí están de acuerdo. Pero están de acuerdo si consiguen meter no sé si 1, 2, 20 ó 40 modificaciones. No sé las que tendrían previstas. Pero, ¿por qué pensamos que es una mínima? ¿Dónde separa el tema..., o dónde se valora si es más o es menos, si la enmienda es mínima, si es importante, si no es importante?

Ustedes han querido crear un problema al Consejo de Gobierno. Es más, como le decía antes, meterle contra las cuerdas al Consejo de Gobierno, al equipo de gobierno; meternos un problema grave.

Y hablan de mayorías, y que esta mayoría..., y que supondrá no sé qué. No señor, lo importante no es qué mayoría se crea, sino para qué. Eso es lo realmente importante. Y en este momento, la mayoría

se crea para solucionar un problema gravísimo de Cantabria.

Por cierto, mayoría, que yo sepa, o he oído mal al Secretario, ha sido 19 votos, Partido Popular y Partido Regionalista. Creo que es lo que hemos votado a favor. La verdad es que a lo mejor estaba un poquitín ausente como el otro día; 19 votos, esos son la mayoría, en este caso. Y esa mayoría se emplea para evitar que Cantabria tenga un problema gravísimo, y sus Ayuntamientos, y los Ayuntamientos del Grupo Socialista, y los ciudadanos de Cantabria, y los constructores, y en definitiva el desarrollo urbanístico que es fundamental para el desarrollo económico de esta Región.

Yo no sé, quizá a veces este tipo de problemas, la gravedad de la ausencia de una legislación adecuada no se puede prever de antemano. Se ve con el tiempo. Desgraciadamente, los que desde el punto de vista profesional nos enfrentamos con estos temas, quizá podamos valorar con mayor ajuste qué es lo que hubiera ocurrido si no se hubiera aprobado esta regulación. Pero yo creo que usted lo sabe perfectamente.

Y hablando de mayorías, y diciendo, ¿pero no he hablado yo con usted, intentándole convencer de que su Grupo no tomara esta decisión, en mi opinión, irresponsable? ¿No hemos hecho nosotros un esfuerzo por mantener el consenso, por mantener el consenso que ustedes han roto?

Y luego ya, afortunadamente, el Consejero creo que ha contestado adecuadamente a lo que suponían, en mi opinión, evidentes, clarísimas y rotundas amenazas, y me alegro que se retiren.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. de la Sierra.

Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria.

Tiene la palabra D. Vicente de la Hera Llorente.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Señorías.

En nuestro Grupo Parlamentario, en este segundo punto del orden del día, en relación con la declaración de inconstitucionalidad de la Ley 8/90, de 25 de julio, del Suelo y Ordenación Urbana, tiene que decir lo siguiente.

Con esta Resolución, el Tribunal Constitucional lo que ha hecho, en nuestra opinión, es de una Ley o sobre una Ley que superaba, violaba o

violenta claramente las competencias que la Constitución Española otorga a las Comunidades Autónomas; lo que ha hecho es declarar inconstitucional todo aquello que realmente el Estado se había asumido, o se había acoplado así mismo, de competencias que no le correspondían; y ha dejado en vigor todo aquello que, efectivamente, se considera como norma básica general de defensa de los ciudadanos de este País y de cada una de las Comunidades Autónomas, que es lo que al Estado le corresponde dentro del sistema del estado de las Autonomías que todos los españoles nos hemos otorgado mediante la Constitución Española.

Es decir, mantiene lo básico a nivel general; que es la defensa de los ciudadanos, para que tengan igualdad de derechos a la propiedad del suelo. Eso lo mantiene como vivo el Tribunal Constitucional en su Resolución. Y le ha quitado, ha declarado inconstitucionales una serie de artículos, bastantes artículos, que van a lo concreto, que van a lo específico, que van a determinar aquello que es competencia de las Comunidades Autónomas, y de las Administraciones Locales. Es así de claro.

Por tanto, la Ley ha quedado vacía. Pues no ha quedado vacía en una parte, en la parte genérica no ha quedado vacía. En lo que al Estado le corresponde no ha quedado vacía. Hay un respaldo básico. Hay una defensa de los derechos de los españoles ante la Ley y ante la Constitución, en el sentido de que tienen sus derechos asumidos y defendidos por el Gobierno, a nivel central; pero la parte concreta, el modelo de urbanismo que tienen que llevar adelante las Comunidades Autónomas o los propios Ayuntamientos, eso no le corresponde determinarlo al Gobierno Central. Y eso es lo que le ha quitado, ni más ni menos que eso.

Lo que pasa es que nos lleva a un claro vacío, indudablemente, desde el momento en que cuando a una Ley la mutilan, pues la parte que quitan se queda en el aire y eso crea; en opinión de nuestro Grupo, y creo que esto es una cosa que nadie la puede dudar, ni nadie la puede discutir; unos vacíos y unas situaciones que producen problemas de tipo social y económico abundantes, producen problemas de desarrollo regional, producen problemas de desarrollo de los Ayuntamientos, y producen estancamiento en el desarrollo y en la marcha de la economía. Y en ese caso, hay que reconocer que a esta situación hay que darla una solución, aunque sea una solución provisional.

Por lo tanto, podríamos decir que el Estado mantiene -como hemos dicho- de esta Ley todo lo genérico y pierde todo aquello que no tenía que haber tenido y que no le correspondía. Y esto pasa a la posibilidad de que las Comunidades Autónomas, si legislan en algún sentido, lo asuman; y si no legislan en ningún sentido, queda en el aire; y en todo caso,

las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos tendrían que ampararse para la labor de tipo urbanístico en la Ley anterior, que es del año 1976.

Esto es así, y dicen que si afecta a 30 Ayuntamientos. Yo creo que afecta a muchos más de 30 Ayuntamientos, de forma muy directa y concreta a 30, 32, 34 Ayuntamientos que tienen sus bases publicadas recientemente, o que están en trámite de su aprobación. Pero indudablemente, hay una serie de temas y de cuestiones puntuales que van a salir de Ayuntamientos que tengan las normas de bastante antes que tienen concomitancia con esta Ley.

Yo diría, y seré un exagerado, quizá, que afecta a todos los Ayuntamientos de Cantabria. De alguna manera, a unos más y a otros menos.

Entonces, nuestro Grupo, en este sentido, tenemos muy claro que ésta es una situación que transitoriamente hay que resolver. Pero hablo de transitoriamente. Aquí se ha luchado, se ha discutido hoy muy ampliamente sobre si se admiten enmiendas, si no se admiten enmiendas. Nuestro Grupo hubiera preferido; y ya lo ha dicho mi compañero en la intervención anterior; hubiera preferido que se hubiese permitido a los Grupos presentar enmiendas a este Proyecto de Ley, aunque reglamentariamente la Mesa haya actuado correctamente, que no siempre lo ha hecho, según mi opinión, y ya lo he dicho aquí. Pero en esta ocasión, la Mesa ha actuado legalmente.

Pero tampoco, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, tampoco dice lo contrario el Reglamento. Y por lo tanto, una generosidad suficiente hubiera permitido todo este tema, porque al fin y al cabo parece que de lo que se trata aquí, fundamentalmente, la disputa viene por el hecho de si se reservan los Ayuntamientos el 10 por cien o el 15 por cien del terreno en los temas de urbanismo y de construcciones, y que el contratista tiene que dejar el 10 ó el 15 por cien. Entendemos que es algo puntual, aunque sea importante, sin duda ninguna.

Por eso, nuestro Grupo no va a oponerse a que esta Ley se tramite, se apruebe en esta Cámara. Lo mismo que no nos hemos opuesto, en el Punto 1º, a que se tramite por vía de urgencia y lectura única, por las razones que hemos dicho. Porque supone superar un vacío legal que ahora tenemos, y que sería muy grave mantenerle para el desarrollo socioeconómico de esta Región y de sus Ayuntamientos.

Pero insistimos en que creemos que esta solución es de tipo provisional y además, necesaria. Ahora bien, lo que pedimos y deseamos, o lo que pide y desea nuestro Grupo Parlamentario al Ejecutivo es que con la mayor rapidez posible, con la mayor celeridad que sea posible, presenten en esta Cámara la propia Ley, el Proyecto de Ley de Cantabria del Suelo

y Ordenación Urbana, y que lo presenten después del estudio concienzudo del mismo; y sin ningún ánimo de tramitarlo por vía de urgencia. Es decir, que se lleve con la tranquilidad y con la calma que el tema requiere.

No se ríen, porque lo pueden tramitar por vía de urgencia, si quieren. O sea, cualquier Ley la pueden tramitar el Ejecutivo por vía de urgencia. Y en un momento determinado, pues a lo mejor, determinadas razones dicen pues vamos a emplear la vía de urgencia aquí.

Es decir, que permiten a los Grupos hacer cuantas enmiendas crean oportunas. Y en ese sentido, nuestro Grupo planteará -¿cómo no!- si no lo resuelve o si no lo tiene ya asumido el Proyecto de Ley que venga, planteará ese tema de la moción que hubo en esta Cámara, y que por mayoría se aprobó que el Consejo de Gobierno haga las gestiones políticas, de cualquier tipo ante el Gobierno Central para cambiar el tema de que en lugar del 10 por ciento se reserve el 15 por ciento. Eso, nuestro Grupo lo tiene que defender; lo enmendará en ese sentido si no viene así, porque ha sido una Resolución tomada por mayoría en esta Cámara, y una cosa que la Cámara aprueba por mayoría, entendemos que hay que respetarla.

En lo demás, sólo tenemos que decir e insistir que consideramos que lo que hoy se va a aprobar aquí es algo de tipo provisional. Es algo necesario. Pero que es enmendable. Es decir, que entendemos que lo que tiene que venir aquí cuanto antes es una Ley de Cantabria para resolver estos problemas, y que no tenga ningún rasgo de provisionalidad, sino que sea definitiva, buena y útil para esta Región.

Y ya, para terminar, y en nombre de mi compañero, decirle sin acritud al Portavoz de Izquierda Unida de Cantabria que en relación con la intervención de mi compañero de Grupo, anteriormente, que yo no sé con qué Ayuntamientos habrán contactado ustedes. Lo habrán hecho con los que hayan querido. Pero yo le aseguro que nuestro Grupo ha contactado con bastantes, y no solamente nosotros con ellos, sino ellos con nosotros, pidiéndonos que por favor tengamos en cuenta el perjuicio que esto supone el oponerse a esta Ley, para los Ayuntamientos; y han sido varios, han sido una docena de ellos.

Por consecuencia nosotros, en este caso, tenemos la información contraria. Es decir, si Su Señoría dice que los Ayuntamientos le piden que se oponga, nosotros le decimos que a nosotros nos piden todo lo contrario. Nos parece lógico, además, porque varios de ellos están bastante afectados por este problema.

Y en todo caso, decirle que si efectivamente la mayoría de los Ayuntamientos de Cantabria no querían que esto se llevara adelante, pues lo han

tenido en su mano, no necesitaban apoyos de nadie, con haberse opuesto en la Junta de Portavoces y en la Mesa, ya lo tenían resuelto, y esto no se hubiera llevado así.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. de la Hera.

Grupo Parlamentario Socialista.

D. Miguel Angel Palacio García tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Asistimos hoy a un debate en el que sustentados los problemas de forma a los que aludí en la primera de mis intervenciones, la mayoría que apoya al Gobierno, el Grupo Parlamentario Popular, el Grupo Parlamentario Regionalista y el propio Consejo de Gobierno, se han envuelto hoy con la bandera de Cantabria, diciendo, Cantabria somos nosotros; nosotros somos los que defendemos Cantabria, y nada más que nosotros.

En segundo lugar, legislamos por inspiración divina. Nosotros tenemos una inspiración divina por la cual presentamos las leyes, y presentamos las mejores leyes; y además tenemos el don de la infalibilidad, como el Papa. No nos podemos equivocar. Y como no nos podemos equivocar, no podemos permitir, siquiera, el derecho de los Grupos Parlamentarios a presentar enmiendas. Una ó 5.000, Sr. de la Sierra, las que permita el Reglamento de la Asamblea. Estaría bueno que el derecho estuviese limitado únicamente al número de enmiendas que se pudieran presentar cuando aquí tenemos un Proyecto de Ley. Estaría bueno.

Y ahora les digo, pues miren, nosotros, en ese momento, cuando ustedes se envuelven en esas tres banderas; en la de Cantabria, en la de la inspiración divina y en la de la infalibilidad; en ese momento, es cuando ustedes están rompiendo el consenso. Si ustedes saliesen de esas banderas, diciendo, nosotros defendemos unos derechos, pero quizás también los Grupos Parlamentarios del resto de la Cámara, también defienden los derechos de esta Región.

Si ustedes tuviesen una posición un poquito más humilde y dijeran, bueno, nosotros legislamos lo que nos parece mejor, pero quizás tengan ustedes alguna propuesta a considerar. Pero, ¡qué va! Ni siquiera..., ninguna propuesta a considerar. ¡Qué va! Y eso en un régimen parlamentario. Y eso en un régimen de libertades. Desde luego, esos argumentos son muy duros de defender.

Miren ustedes, ¿tiene que ser hoy cuando solucionemos este problema? Pues ninguna Comunidad Autónoma ha solucionado este problema hoy. Ninguna, y están afectadas todas. Ninguna.

¿Tiene que ser con este texto único? ¿Por qué? ¿Por qué no puede ser con otros textos únicos? ¿Por qué? ¿Han dado alguna razón? Para eso tendrían que permitir la posibilidad de que los Grupos Parlamentarios presentemos otras opciones, otras propuestas. Pero no. El derecho a presentar los Proyectos de Ley sin enmienda parece que solamente es un derecho que sólo tienen ustedes.

Y ya aprovecho para decir que las leyes, al Portavoz del Partido Popular, al primer Portavoz; las leyes no son del Grupo Socialista, Sr. Portavoz. Tiene usted demasiada obsesión con el Partido Socialista. Las leyes son del Estado, y las promulga el Rey. Y ha expresado usted aquí...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Silencio, por favor.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sí. Claro. Ya sé yo, ustedes han dicho lo que han dicho.

Y ha expresado usted una teoría distinta de la del Portavoz del Grupo Regionalista, distinta. El Portavoz del Grupo Regionalista, igual que el Consejo de Gobierno, ha dicho, tenemos que introducir en esta legislación toda la legislación estatal, toda, no solamente la legislada por los proyectos de ley del Grupo Socialista, sino toda. Y usted hacía mención, única y exclusivamente a los proyectos de ley presentados por el Grupo Socialista.

Miren ustedes, los expertos sobre esta cuestión, en este momento, están divididos. Son razones de tipo jurídico,- al menos los expertos con los que nosotros consultamos no tienen ese don de la infalibilidad, como ustedes-; están pensando el alcance que tienen estas leyes y la redacción de estos artículos, y no hay nadie, en este momento, que pueda asegurar, como ustedes, "ex cathedra" que o este texto, o ninguno.

Podía haber sido, y lo pongo simplemente en hipótesis. Podía haber sido un artículo que restituyese únicamente los artículos declarados inconstitucionales. Podría haber sido, y ese hubiese sido otro debate que lamentablemente no podemos tener hoy aquí porque ustedes no lo han permitido; porque ustedes no lo han consentido.

Ahora bien, ustedes han presentado este Proyecto de Ley y han atropellado todas estas formas, y las democracias son formas, y han atropellado el derecho parlamentario; ¿para qué? Me pregunto. ¿Solamente para restituir una legislación? Bueno, en

ese caso podrían haber acudido las aportaciones de todos los Grupos.

¿Nos acusan? Acusan al Grupo Socialista de romper el consenso. ¡Menos mal, Señorías, que en este caso el consenso estaba firmado! ¡Menos mal!, porque el consenso no decía restituir toda la legislación estatal. El consenso hablaba, y está firmado, de restituir únicamente los preceptos declarados inconstitucionales. Nos hemos podido equivocar en ese consenso. Esa es otra cuestión. Pero el consenso es ese.

Por lo tanto, no hemos roto el consenso el Grupo de Izquierda Unida y el Grupo Socialista, como afirmaba gratuitamente aquí el Portavoz del Partido Regionalista. Nosotros nos atenemos a lo firmado, y lo firmado es restituir únicamente la legislación declarada inconstitucional. Así figura en el acuerdo firmado por todos los Grupos. Pero es más, si hubiese dudas sobre este acuerdo, podríamos remitirnos a los acuerdos políticos, al menos para respetarlos; los acuerdos políticos de esta Cámara, que ya no son acuerdos políticos del Grupo Socialista, ni del Grupo Popular, son acuerdos políticos de esta Cámara, en donde insta al Consejo de Gobierno a restituir, en esta Comunidad Autónoma, las medidas liberalizadoras en materia de suelo, en concreto el 15 por ciento de aportación a los Ayuntamientos.

Por lo tanto, este Consejo de Gobierno tendría que estar condicionado, en primer lugar, por el acuerdo de todos los Grupos, lo incumple; y en segundo lugar, por el acuerdo de esta Asamblea en la que insta al Consejo de Gobierno a ese objetivo, y también lo incumple.

En definitiva, yo creo que ustedes están atados, y muy atados, por unas medidas liberalizadoras en materia de suelo. Están atados porque piensan; desde mi punto de vista, de una forma equivocada; piensan que esas medidas liberalizadoras van a producir efectos positivos. Hasta ahora no han producido ninguno. Y lo que sí está claro es que los Ayuntamientos, incluso aquéllos que están gobernados por el Partido Popular, están en contra.

Y ya les recuerdo a ustedes que solamente se compensa a quien se perjudica. Cuando ustedes anuncian compensaciones es porque están perjudicando, y porque saben que están perjudicando a los Ayuntamientos, y por consiguiente a los ciudadanos.

Por lo tanto, con esta redacción, eso sí, de carácter divino, parece ser; con esta redacción, ustedes no van a facilitar a los Ayuntamientos el suelo que necesitan para la promoción de viviendas, para la construcción de colegios, para la construcción de polideportivos. No.

En el Ayuntamiento de Camargo, dijo el Consejero en el otro debate que tuvimos aquí, que de someternos la legislación de Cantabria a la Ley de 1992, a la declarada inconstitucional, a incorporar la legislación de las medidas que ha aprobado últimamente el Partido Popular, en el Ayuntamiento de Camargo había una diferencia de 296 millones de pesetas que perdía el Ayuntamiento de Camargo.

Y el Ayuntamiento de Santander, con esta redacción que ustedes han incluido, pierde de 2.500 a 5.500 millones de pesetas. La pérdida de ingresos por el valor del suelo que deja de percibir el Ayuntamiento de Santander.

Por lo tanto, ésta es una medida que es una medida, desde nuestro punto de vista, regresiva. Y éste es el debate que yo creo que ustedes, de una forma humildemente, eso sí, equivocada, creo que ustedes no deberían haber evitado, en esta Asamblea.

Y en definitiva, ¿qué es lo que subyace en la fórmula que ustedes hoy traen aquí y en las medidas liberalizadoras que ustedes han aprobado desde el Gobierno Central? Pues lo que subyace es un objetivo, solamente un objetivo, incrementar los beneficios sobre el suelo a costa de cualquier consideración social. Ese es el objetivo.

Nosotros seguimos defendiendo el interés general del suelo, expresado en el artículo 47 de la Constitución Española. El interés general y la promoción social que debe tener toda la legislación en materia de suelo, toda la legislación que, por otra parte, es la base de la actividad económica de este País.

Y por último, no nos han dejado ustedes participar, eso quedará claro. Y no hay ningún precepto en el Reglamento que lo prohíba. Ninguno. Ni uno solo. No nos han dejado participar porque ustedes no necesitaban el consenso con el Grupo Parlamentario Socialista y con Izquierda Unida. Ustedes ya tenían asegurada la mayoría parlamentaria para imponer este texto que hoy van a imponer en esta Asamblea.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias, Sr. Palacio García.

El Grupo Parlamentario Popular.

Interviene en su nombre Dña. Nieves Maza Carrascal, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SRA. MAZA CARRASCAL: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Antes de entrar en el fondo del asunto que

nos ocupa, el Proyecto de Ley que presenta el Gobierno en esta Cámara, tengo que decir, tanto al Grupo Socialista como a Izquierda Unida, que no me creo en absoluto lo que aquí han manifestado. No me creo en absoluto que ustedes no hayan preparado una trampa saducea para decirlo precisamente aquí, y les voy a explicar por qué.

Ustedes nos han dicho que nosotros no somos infalibles. Indudablemente que no lo somos. Y ustedes son muy inteligentes, porque desde luego, lo han demostrado en esta Cámara a lo largo de toda la Legislatura. Por tanto, no me puedo creer que a ustedes se les olvidara pedir, en tiempo y forma, la apertura de las enmiendas. No me lo puedo creer, porque ustedes son suficientemente inteligentes, -y además, lo afirmo, porque me consta- para que una cuestión de éstas nunca se les hubiera olvidado; salvo que fuera precisamente preparado para luego no tener enmiendas, porque saben que el Reglamento en este caso lo prohíbe y poder hacernos aquí este intento de encerrona, diciendo que nosotros no lo hemos permitido. Ni muchísimo menos.

El Reglamento -como ustedes saben perfectamente- y se ha manifestado en el Punto 1º de este Pleno, establece que este trámite especial de lectura única, precisamente por su urgencia, no lleva aparejado el trámite de las enmiendas.

Ahora bien, en algunos casos, sólo en algunos, porque no en todos, ustedes lo saben perfectamente, cómo se han tramitado aquí las leyes de este trámite. En algunos casos, por llegar a un acuerdo completo, por hacer un alarde de democracia, en el momento que en la Mesa se ha planteado, por parte de algunos de los Grupos que deseaban hacer alguna enmienda, se ha manifestado que sí, y se ha publicado, junto con la convocatoria del Pleno y de la cuestión, de la Resolución o del Proyecto de Ley, la apertura de enmiendas.

Pero ustedes, ninguno de ustedes, en ese momento, que era el único legal y técnicamente posible, solicitaron las enmiendas. ¿Qué nos están diciendo a nosotros ahora de que no hemos conseguido enmiendas? No señores, ustedes no las solicitaron. Seamos claros. Lo dicen ahora, cuando no hay tiempo. Lo dicen ayer, cuando no hay tiempo ni de publicación. Seamos serios.

En modo alguno, esta Mesa de esta Asamblea, ni este Parlamento ha intentado que no haya enmiendas. Son ustedes los que no lo han hecho. Eso que quede clarísimo.

Por tanto, no me vale ninguna de las frases que ustedes nos dicen que rompemos el consenso, que rompemos el régimen de libertades, y que hacemos atropellos parlamentarios. Eso lo hacen ustedes cuando, en vez de sujetarse a una legislación,

y en vez de sujetarse a un estado de derecho, lo quieren utilizar a su capricho. Y eso no es serio.

Y ahora, vamos a entrar un poco, porque ya se ha debatido, desde luego, ampliamente; en el asunto que nos ocupa, la Ley de Suelo.

Se hace el texto del texto refundido de 1992, y como hay muchos Grupos que opinan que este texto no es correcto, legalmente hablando, pues se plantean una serie de recursos ante el Tribunal Constitucional. El tiempo da la razón a estos Grupos, y el 20 de marzo de 1997, hace unos días, sale la Sentencia donde se declaran inconstitucionales tantos artículos, que prácticamente, dejan de contenido legal a la Ley del Suelo.

¿Qué establece la Sentencia, fundamentalmente? Pues establece que no se puede entender como normativa básica toda la legislación que había ordenado el Estado. Eso es el síntesis de la Sentencia. Es una Sentencia de 400 páginas, pero se puede resolver en eso.

¿Qué efectos prácticos tiene en las Comunidades? Pues los siguientes. Primero, que como esa Ley ha quedado sin vacío, ni contenido, resurge, resucita y se hace vigente la ley del Suelo de 1976.

Hay incluso opiniones; en eso sí que comparto una frase que aquí se ha dicho, que los técnicos, evidentemente, de momento, la doctrina está estudiando toda esta cuestión. Pero hay incluso opiniones que dicen que los planes generales de los Ayuntamientos que se hubieran adoptado a la Ley de 1976, serían los que resurgirían, con anulación de los planes que estuvieran adaptados a la Ley de 1992.

Hasta ese argumento ya se está planteando. Problemas técnicos que se plantean en los Ayuntamientos, porque no ha sido en el Gobierno Regional donde se van a plantear los problemas. El Gobierno Regional lo que ha querido es que no se paralicen los Ayuntamientos de esta Región.

¿Qué sucede? Pues que los planes que están en formación, muchos de ellos, entre ellos, Sr. Martín, el de Castro Urdiales, lo sabe usted perfectamente, que usted lo que ha intentado es que ese plan entonces no salga; entre ellos el de Castro Urdiales - vuelvo a decir- esos planes quedarían prácticamente anulados.

Segundo, los planes incluso aprobados, para la ejecución de los mismos, el otorgamiento de licencias de obra, etc., serían todos susceptibles de impugnación ante la vía contenciosa. Por tanto, crearíamos un foco total de conflictos, de pleitos, de recursos; de manera que se paralizaría total y absolutamente esta Región.

Y me están ustedes aquí hablando -pero es que es el colmo- de las cesiones, de lo que ustedes querían, el 15 por ciento. Con la oposición que plantean ustedes a este proyecto, quede claro, y lo ha dicho antes el Sr. Piñeiro, quede claro que lo que ustedes están planteando de la cesión, es que sea el cero por ciento en suelo urbano. Y eso, vayan a la Ley del Suelo de 1976, que introduce el 10 por ciento del aprovechamiento medio en suelo urbanizable, en suelo urbano establece el cero por ciento.

Y serán ustedes, en caso de que esta Ley no saliera adelante con sus votos, por sus votos, quienes expliquen a los Ayuntamientos y a los ciudadanos porque no quieren mantener el 10 por ciento. Porque da la casualidad que los que queremos mantener que haya una cesión a los Ayuntamientos somos nosotros. Queremos que sea el 10 por ciento en suelo urbano, o suelo urbano cuando esté dentro de una unidad de ejecución. Y ustedes, resulta que lo que están manteniendo es que sea del cero por ciento. Y eso tiene que quedar muy claro porque eso es así. Eso es así; y les remito a los texto legislativos que no me estoy inventando nada, y a la publicación última de Aranzadi que precisamente, es una de las bases que establece esa revista, creo que de ninguna duda, jurídica.

¿Qué se nos está diciendo? Que ustedes querían, por otro lado, no incluir ninguna de las medidas liberalizadoras del Decreto de 7 de junio. Pero entonces, ¿es que ustedes están en contra, porque es la primera vez que lo he oído, están en contra del aumento de competencias de los Alcaldes? Porque eso pone el Decreto.

Es que el Decreto no habla sólo de eso. Hay un aumento de competencias de los Alcaldes; hay un aumento de las competencias de los Plenos, en toda la cuestión de tramitación y desarrollo de los planes. Eso no lo han dicho ustedes, pero querían anularlo completamente.

¿Qué ocurre? ¿Que quieren dotar a la Comisión Regional de Urbanismo de muchas más facultades de las que tiene actualmente? Ese sería el resultado de haber introducido esa enmienda. Que quede también muy claro y que lo sepan los Ayuntamientos, que lo sepan los ciudadanos. Y, ¿qué ocurre, tampoco querían las medidas que se hacen en este Decreto de agilización de los procedimientos cuando se reducen en la mayoría de los casos los plazos? Eso hace este Decreto. ¿Y ustedes qué querían entonces? Hacen su contrario. Pues lo que querían era que los plazos fueran eternos, como a estos momentos.

O sea, seamos claros. Ustedes querían excluir este Decreto, lo cual, técnicamente, también era imposible, porque este Decreto, como muy bien ha dicho mi compañero del PRC, nadie de momento lo ha

anulado y nadie ha dicho que sea inconstitucional. Pero es que aparte de eso, no solamente habla del 15 por ciento y del 10 por ciento, habla de las competencias de Alcaldes y Plenos. Habla de la tramitación de los procedimientos.

Si todo eso lo querían suprimir, haberlo dicho claramente.

Por tanto, poco me queda ya que decir. El Gobierno, indudablemente, no es infalible. Pero desde luego, que este proyecto, opinamos que no puede ser mejor, porque, en definitiva, es la única salida que tiene para no paralizar a Cantabria.

Y ya lo último que quiero decir, es una referencia que se ha hecho en el primer punto, por parte del Grupo Socialista, que no la ha repetido en el segundo. -Supongo que se habrá dado cuenta que por su error-. Pero de todas maneras, lo quiero dejar claro para que no haya problemas.

Se nos dice que con las prisas de redactar el Proyecto de Ley del Gobierno se habla solamente, dentro de la escasa Legislación Autonómica -cierto- que hay en Cantabria y se habla de la Ley 9/1994, de 29 de septiembre y sin embargo, se omiten otras.

Pues no son prisas, al contrario, ha estado muy meditado. Es que así debe ser, porque es que -supongo- que se esté refiriendo a la Ley 4/1992, de 24 de marzo, sobre la constitución de reservas nacionales de suelo. Supongo que se estaría refiriendo a esa Ley. Dice que por error o por olvido no se ha incluido aquí. No, ni muchísimo menos. Fíjense ustedes, si este Decreto se ha hecho con lógica y con calma que es lo siguiente. No se han dado cuenta ustedes de las fechas.

Este Decreto es del 24 de marzo; y sin embargo, el texto refundido de la Ley de Suelo es de 26 de junio. No se ha olvidado, en modo alguno, lo que ocurre es que esta Ley no queda afectada, para nada, por la Sentencia, porque es anterior. Es anterior al texto refundido. Ese ha sido el motivo. De modo, señores, que como no queda afectada para nada, por eso no se ha opuesto.

Por tanto, esta Ley está perfectamente redactada; evidentemente, dentro de lo humanos que somos, y de la falibilidad que podemos tener, pero que quede claro que a nuestro juicio y desde luego, con haberlo mirado lo más posible es la única solución.

Y si ustedes no la votan, serán los responsables de explicarles a los ciudadanos por qué ustedes no quieren ceder a los Ayuntamientos ningún terreno. Les quieren quitar las competencias a los Alcaldes y a los Plenos y precisamente, se las quieren dar al Gobierno Regional, a través de la Comisión Regional de Urbanismo. Explíquenlo ustedes.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sin más intervenciones, Sras., Sres. Diputados, se somete a votación, a una sola votación, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento, el conjunto del texto.

Sr. Secretario, tómesese nota.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?

Resultado.

Queda aprobado el Proyecto de Ley por dieciocho votos a favor...

Por favor, silencio, Sres. Diputados. Por favor, tengan la bondad de sentarse. No ha finalizado la sesión, y la Presidencia va a dar lectura al resultado de la votación.

El resultado de la votación ha sido el siguiente. Dieciocho votos a favor, ninguno en contra y dieciséis abstenciones.

Sin más, se levanta la sesión. Buenas tardes.

(Finaliza la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos).
